

VISTO:

La nota elevada por la firma comercial Planeta Empanada S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que informa a este Cuerpo sobre la inauguración de su nueva sucursal comercial en nuestra ciudad.

Que por ese motivo, han previsto la realización de actividades en el exterior del local a habilitar, las que comprenden el uso de veredas y calle.

Que este Cuerpo acompaña el crecimiento comercial de la ciudad y apoya a nuestros vecinos emprendedores.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la firma comercial Planeta Empanada S.R.L. a utilizar el espacio público comprendido en Avda. Fuertes entre San Martín y Presidente Perón, durante los días jueves 25 de Septiembre y jueves 2 de octubre, en el horario comprendido entre las 19.30 y 21.30 horas. El permiso comprende el corte de tránsito vehicular en el sector.-

ARTÍCULO 2º Establézcase que el permiso otorgado por la presente es intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º Dispónese que la firma comercial asume para sí, en forma exclusiva y excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
 - Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
 - El cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 4º Establézcase en el caso de corresponder, la firma autorizada deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º) La Dirección de Inspección y Seguridad establecerá las advertencias viales oportunas para asegurar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4722/25

Alejandro Zorzano
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE